



DIRECCIÓN DE MERCADOS.

REFRENDO

DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS Y TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ESTO
SEMIFIJO

CLAVE: SEM001421

FOLIO TRÁMITE: Gobierno de

TLAQUEPAQUE

NOMBRE: HUERTA ZAMBRANO LETICIA
 UBICACIÓN: PERIFERICO SUR.
 COLONIA: SANTA MARIA TEQUEPEXCAN
 CALLE CRUCE 1: COLON
 CALLE CRUCE 2: PERIFERICO SUR.
 GIRO: VARIOS
 SUPERFICIE: 3.00
 TIPO DE CUBREBOCAS: GENERAL

FECHA EXPEDICIÓN

10-febrero-2022

Nota No debe
pagar mas de 3 meses

EXTERIOR: S/N

INTERIOR: de lo contrario

no se puede
refranclarPAN DULCE
FONDO 1.80 MTS.

USO OBLIGATORIO DEL CUBREBOCAS

IMPORTE MTZ: \$ 4.60 mts.

IMPORTE: \$1,242.00

TIPOS AMPLIACIONES:

01-enero-2022

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-marzo-2022

VIGENCIA A PARTIR DE:

DIAS DE TRABAJO

| | | | | | | | | | | | |
|-----------|----|-----|------------|----|------------|---------|----|-----|------------|----|------------|
| LUNES | SI | DE: | 10:00:53 a | A: | 09:00:53 p | VIERNES | SI | DE: | 10:00:53 a | A: | 09:00:53 p |
| MARTES | SI | DE: | 10:00:53 a | A: | 09:00:53 p | SÁBADO | SI | DE: | 10:00:04 a | A: | 09:00:05 p |
| MIERCOLES | SI | DE: | 10:00:53 a | A: | 09:00:53 p | DOMINGO | SI | DE: | 10:00:53 a | A: | 09:00:53 p |
| JUEVES | SI | DE: | 10:00:53 a | A: | 09:00:53 p | | | | | | |

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:

ART 43 UY D TENER MEDIDAS DE HIGIENE

AUTORIZO

Gobierno de
TLAQUEPAQUE
DIRECCIÓN DE MERCADOS
TIANGUIS Y ESPACIOS
ABIERTOS

HUIERTA ZAMBRANO LETICIA

C. BEATRIS EUGENIA ZURILLA ROJAS
DIRECTORA DE INSPECCIÓN MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ACEPTO

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semiijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas producidas de cerveza horneada y fermentada.
- El almacenamiento y tránsito del permiso a tercera persona.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de las personas, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativo y hospitalizantes.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fiestas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines; y a menos de 30 mts. de distancia del periférico, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso previsional.